

**FITXA IDENTIFICATIVA****DADES DE L'ASSIGNATURA****Codi:** 43212**Nom:** Solidaritat, desenvolupament i pau. L'aportació del voluntariat**Cicle:** Màster Universitari Oficial**Crèdits ECTS:** 2,5**Curs acadèmic:** 2025-26**TITULACIONS**

Titulació	Centre	Curs	Període
2147 - Màster Universitari en Drets Humans, Pau i Desenvolupament Sostenible	Facultat de Dret	1	Segon quadrimestre

MATÈRIES

Titulació	Matèria	Caràcter
2147 - Màster Universitari en Drets Humans, Pau i Desenvolupament Sostenible	Especialització professional	OPTATIVA

COORDINACIÓ

VIDAL GIL ERNESTO

RESUM

La reflexió sobre (las razones de) la solidaridad^[1] indaga el sentido de un (des)orden jurídico global que incrementa la pobreza y la desigualdad y no redistribuye equitativamente los recursos (JUSTICIA UNIVERSAL). Es una cuestión ineludible para la Filosofía del Derecho que promueve una concepción cosmopolita y universal de los derechos (GLOBALIZACIÓN y DERECHOS HUMANOS) anticipada por los *Magna Hispani* (Pérez Luño, 1992, 175) y por Kant. El *tiempo de los derechos* (Bobbio, 1991) y de la *responsabilidad* impulsan los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad y exigen su institucionalización jurídica. Estas son las (10) razones que justifican su positivización y enriquecen su irrenunciable dimensión ética y moral.

La (sin)razón del Derecho no puede ser la sacralización de la exclusión ni de la violencia estructural, sino su eliminación. Frente al mercado y a la exclusión la solidaridad sustenta el universalismo moral del compartir y la gratuidad y muestra la diferencia entre la *Parábola del Banquete* de Malthus que excluye a los que no han sido invitados y la igualdad en la libertad, la justicia y la solidaridad del *Sermón de la Montaña*.

Un orden jurídico que viole esa, siquiera, mínima, *pretensión de justicia*, es indecente e injusto. El Derecho deberá *tomarse en serio* los derechos y los *deberes generales positivos* que son *triumfos frente a la mayoría*



y no están como en *Utilitaria*, sujetos al cálculo, al juego o al regateo políticos. Frente a *Libertaria* que sólo toma en cuenta los derechos de *primera generación*, *Egalitaria* exige los derechos de *segunda y de tercera generación* y enriquece la justicia con la solidaridad. (Lukes, 1998, p. 42). Frente a *Comunitaria*, (Domingo, 2001, 211 ss), la solidaridad advierte el riesgo de las *instituciones rapaces* (COMUNITARISMO Y DERECHOS HUMANOS) y asume los derechos colectivos (DERECHOS COLECTIVOS); acepta las *protecciones externas* y rechaza las *restricciones internas* (Kymlicka, 1996, 210 y 211).

La justicia sin solidaridad es insuficiente mientras que la solidaridad sin justicia es impotente. Para asegurar una *ética de mínimos (de justicia)* que haga posible una *ética de máximos (de felicidad)*, el Derecho deberá combatir la *aporofobia*, el odio al pobre, al débil, al menesteroso y garantizar los *mínimos de justicia*. (Cortina, 2004, 50 ss). Por estas 10 razones el Derecho, siguiendo los principios de *humanitas y de pietas* deberá desterrar los privilegios injustificados de unos pocos y asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de todos. Parafraseando a G. Celaya los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad son *gritos en el cielo que en la tierra son actos*.

Si el ser humano es el sujeto de derechos, si es *res sacra, extra commercium*, tiene *dignidad y no precio* y posee unos derechos inherentes e inalienables que le atribuyen un respeto absoluto y le confieren una protección extraordinaria, diremos que los derechos humanos constituyen la base de la *concepción compartida de la justicia* propia de una *sociedad bien ordenada*, dotada de *criterios para discernir lo justo*. Por eso, *no están sujetos al juego, ni al cálculo ni al regateo político y son triunfos frente a la mayoría*. Son derechos que *ninguna mayoría puede conculcar* (derechos de primera negación) y derechos que *ninguna mayoría puede dejar de satisfacer* (derechos sociales y de solidaridad). Que de ellos, derivan los *deberes generales positivos* del respeto cuidado y protección, *que los poderes se constituyen para su reconocimiento y protección*, y que su vulneración *deslegítima al poder*, provoca la *llamada al cielo*, rompe el pacto y justifica el *derecho de resistencia*, y en casos extremos el *tiranicidio*. De ellos depende la autonomía, deriva la ciudadanía y surgirá el compromiso cívico.

[1] Cfr. Vidal, E., "Solidaridad". *Diccionario Iberoamericano de Derechos Humanos para Iberoamérica*. Portalfio.org .

CONEXIEMENTS PREVIS

RELACIÓ AMB ALTRES ASSIGNATURES DE LA MATEIXA TITULACIÓ

No s'ha especificat restriccions de matrícula amb altres assignatures del pla d'estudis.

ALTRES TIPUS DE REQUISITS

No se exigen.

COMPETÈNCIES / RESULTATS D' APRENENTATGE

-



"Ser capaç de: a) manejar les fonts d'informació bibliogràfica i dels mass-mitja i saber fer ús de les ferramentes necessàries per a la implementació pràctica dels objectius generals del Màster; b) aprendre a seleccionar la informació valuosa i a realitzar una reflexió crítica sobre la informació rebuda; i, c) adquirir la terminologia específica i el maneig d'idiomes en els camps especialitzats sobre els quals versa el màster. Algunes matèries poden ser impartides en altres idiomes (anglès, italià, francès...) per professionals d'institucions internacionals y/o per professors estrangers.

Capacidad para interpretar los fenómenos sociales concretos haciendo uso de los conocimientos teóricos sobre las distintas propuestas y estrategias en el campo de los derechos humanos.

Desarrollo de las habilidades sociales necesarias para facilitar y mediar crítica y éticamente en la resolución de conflictos, a través de los procesos de diálogo, consenso y compromiso responsable.

Desenvolupar les habilitats socials per a facilitar la resolució de conflictes, a través de processos de diàleg i la busca conjunta de solucions justes als problemes socials.

Interiorización de la importancia del diálogo, de la comprensión de las opiniones distintas y de la empatía en la búsqueda conjunta de soluciones justas a los problemas sociales.

Manejo de las herramientas jurídicas, de gestión y en el campo de las infraestructuras necesarias para la implementación práctica de los objetivos generales sobre los que versa el máster.

Ser capaces de identificar y aplicar los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, así como los mecanismos a través de los cuales implementar el desarrollo humano sostenible.

DESCRIPCIÓ DE CONTINGUTS

- Escasez, Justicia, derechos.
- El Buen Samaritano. La solidaridad y los deberes positivos.
- El Derecho y la solidaridad.
- La (in)solidaridad del Derecho privado.
- La Solidaridad en el Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos de solidaridad.
- La reconstrucción de los derechos y de los deberes positivos de solidaridad.
- Los modelos de solidaridad.
- Solidaridad, piedad y perdón.



1. Las razones de (los derechos y de los deberes positivos) la solidaridad

- Escasez, Justicia, derechos.
- El Buen Samaritano. La solidaridad y los deberes positivos.
- El Derecho y la solidaridad.
- La (in)solidaridad del Derecho privado.
- La Solidaridad en el Estado social y democrático de Derecho.- La antropología de la solidaridad: persona, sociedad (civil) Estado.

2. Constructores de paz

- Introducción.
- Puntos comunes.
- Los derechos y la paz en la Pacem in Terris.
- La paz (y la guerra) en El Derecho de gentes.
- Conclusión.

3. Ciudadanía, compromiso y autonomía personal

- Compromiso personal y comunitario útil para la sociedad y gratificante para el sujeto.
- La moral no es privada, sino pública, no política.
- Educar en la ciudadanía.
- El buen ciudadano es distinto del hombre de bien.
- La eticität, que anula la moralität.
- Ciudadanía, polités, civis.
- Liberar a la sociedad civil de la sujeción a la política.
- La nueva ciudadanía.
- La promoción de las relaciones comunitarias.
- Los derechos de solidaridad.

VOLUM DE TREBALL (HORES)

ACTIVITATS PRESENCIALS

Activitat	Hores
Teoria	25,00
Total hores	25,00

ACTIVITATS NO PRESENCIALS

Activitat	Hores
Assistència a altres activitats	5,00
Elaboració de treballs individuals o en grup	0,00
Estudi i treball autònom	20,00
Preparació de classes	20,00
Preparació d'activitats d'avaluació	0,00



Resolució de casos pràctics	0,00
Total hores	45,00

METODOLOGIA DOCENT

Clases magistrales participativas. Lecturas dirigidas y puesta en común de las mismas.

AVALUACIÓ

Asistencia y participación activa en clase.

BIBLIOGRAFIA

- ARANGUREN GONZALO, L, Reinventar la solidaridad. PPC. Madrid, 1998.
- BALLESTEROS, J,. Ecologismo personalista, Tecnos, Madrid, 2004, 1ª. Repensar la paz, Eunsa, Madrid, 2006.
- BEA, E, Simone Weil: la memoria de los oprimidos, Encuentro, Madrid, 1992. Derechos y deberes: el horizonte de la responsabilidad, en Anuario de Derechos y Libertades, núm. 29/2013, págs. 53-92.
- BELLO, G, 1997. La construcción del otro. Nobel, Oviedo, 1997.
- BLOCH, E,. Derecho natural y Dignidad Humana. Trad. de F. González Vicén, Aguilar, Madrid, 1980, 1ª.
- BOBBIO, N., El tiempo de los derechos. Trad. De Rafael de Asís Roig. Sistema, Madrid. 1991, 1ª.
- BRUNI, L, y ZAMAGNI, S, Economía civile. Efficienza, equità, felicità publica. Il Mulino, Bologna, 2004.
- Dizionario de economía civile. Città Nuova, Roma, 2009.
- FERNÁNDEZ, E., De Vitoria a Libia: reflexiones en torno a la responsabilidad de proteger. Comares, Granada, 2013.
- FERRAJOLI, L., Derechos y garantías. La Ley del más débil. Trad. de Perfecto A. Ibáñez. Trotta,



Madrid, 1999, 1ª.

- GARZÓN VALDÉS, E., Los deberes generales positivos y su justificación, en Derecho, Ética y Política . Introd. de Manuel Atienza. CEC, Madrid, 1993.
- GARCÍA ROCA, J., Exclusión social y contracultura de la solidaridad: prácticas, discursos y narraciones. Hoac, Madrid, 1998.
- NINO, C. S, Etica y Derechos Humanos, Barcelona, Ariel, Barcelona, 1992, 1ª.
- NUSSBAUM, M., Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión. Trad. de Ramón Vila Vernís y Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2007. Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano. Trad. de Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2012.
- KYMLICKA, W, Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Trad. de Carme Castells Auleda. Paidós Barcelona, 1996, 1ª.
- PÉREZ LUÑO, A. E., La polémica sobre el Nuevo Mundo. Los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho. Trotta, Madrid., 1992, 1ª. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Tecnos, Madrid, 1995, 1ª. Los derechos fundamentales. Tecnos, Madrid, 1988, 1ª. ¿Ciberciudadaní@ o ciudadaní@. com? Gedisa, Barcelona, 2004.
- VIDAL, E, La reconstrucción de los derechos de solidaridad en el ordenamiento jurídico español. Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.
- RAWLS, J. Teoría de la Justicia. Trad. de Mª. D. González Soler. Madrid, Fce, 1978 1ª.
- RICOEUR, P. Historia y Verdad. Trad. de Alfonso Ortiz García. Encuentro, Madrid, 1990.
- REYES MATE, M. Mística y política. Verbo Divino, Pamplona, 1980.
- ROSANVALLON, P, La crisis del Estado-Providencia. Trad. de Alejandro Estruch. Civitas, Madrid, 1995.
- SANDEL, M.J., Justicia ¿ hacemos lo que debemos ? Trad. de Juan Pedro Campos Gómez. Debate, Barcelona, 2011.
- SEN, A. La idea de la Justicia. Trad. de Hernando Valencia Villa. Taurus, Madrid, 2010.



- SOBRINO, J. Solidaridad en VV. AA., Glosario para una sociedad intercultural, cit. pp. 354-363.
- VAN PARIJS, PH, 1995, Sauver la solidarité . Ed. du Cerf, Paris. 1996, Refonder la solidarité. Ed. du Cerf, Paris.